

CCOO INFORMA CCOO INFORMA CCOO INFORMA CCOO INFORMA

Deducción de la retención del 60% por IRPF para el personal docente de La Palma

En aplicación del artículo 67 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 debemos aclarar que para que se efectúe esta deducción del IRPF **deben cumplirse los siguientes requisitos:**

- **Tener "residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma": permanencia durante más de 183 días mediante acreditación al efecto.**
- **Que las rentas sujetas a deducción se hayan obtenido en la isla de La Palma.**

Tras la emisión de la nómina de enero de 2023 sin haberse hecho esta deducción, **CCOO se dirigió a la dirección general de personal para solicitar explicaciones. Se nos trasladó que se había solicitado informe a la Agencia Tributaria explicativo sobre cómo llevarla a cabo y no se había recibido respuesta.**

Puesto que **este informe no se tuvo al cierre de la nómina de febrero de 2023, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD) ha procedido a su aplicación teniendo en cuenta solamente al personal docente que cumplía con los dos requisitos anteriores y que tuviera acreditada residencia en la base de datos de la CEUCD en la isla de La Palma.** Esto supone que **a todo el personal que tenga su residencia habitual efectiva pero no lo haya acreditado no se le realizó la deducción planteada en el artículo 67 en cuestión.**

Finalmente **la CEUCD** ha recibido el informe solicitado de la Agencia Tributaria y, según nos ha informado la propia Consejería, **tiene previsto remitir una nota informativa a los centros educativos de la isla de La Palma sobre cómo se ha de proceder por parte del profesorado para que les sea aplicada la deducción establecida.** No obstante, proponemos que **rellenen y presenten el siguiente escrito** (<http://bit.ly/3Y3dts1>) dirigido a la Dirección General de Personal por **sede electrónica**.

CCOO exige, además, que se haga pública esa nota informativa o le sea enviada a cada docente que actualmente se encuentra trabajando en la isla de La Palma.

OTRAS SITUACIONES POSIBLES

1.- Personas que hayan solicitado previamente una retención concreta del IRPF:

Las personas que hayan solicitado previamente una retención con porcentaje fijo de IRPF, tienen que solicitar que se les deje de aplicar esa retención y acogerse a las nuevas condiciones, para lo que vale igualmente el **escrito anterior**.

2.- Personas que desean que se les aplique un porcentaje superior de retención del IRPF:

Si a pesar de todo lo anterior, algún docente que actualmente trabaje en La Palma desea que se le aplique un porcentaje superior de retención del IRPF y no la deducción del 60%, deberá presentar el [modelo 145](#) por sede electrónica ([registro general](#)) dirigido a la Dirección General de Personal.

Artículo 67 de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Deducción por residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma durante los períodos impositivos 2022 y 2023.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se añade una disposición adicional quincuagésima tercera en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada de la siguiente forma:

«Disposición adicional quincuagésima tercera. Deducción por residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma durante los períodos impositivos 2022 y 2023.

En los períodos impositivos 2022 y 2023, la deducción prevista en el número 1.º del apartado 4 del artículo 68 de esta ley será aplicable, en los términos y condiciones, a los contribuyentes con residencia habitual y efectiva en la isla de La Palma, debiendo entenderse, a estos efectos, que las referencias realizadas a Ceuta y Melilla en dicho artículo y en su desarrollo reglamentario lo son a la isla de La Palma».

El poder de cambiar las cosas